

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Instrucciones para los ganaderos, concernientes á la profilaxis y al tratamiento de la fiebre aftosa.

En vista del incremento que va tomando la enfermedad de los ganados conocida con los nombres de *glosopeda*, *fiebre aftosa*, *mal de boca y patas*, *mal de pesuñas*, *grippe*, *epizootia aftosa*, etc., etc., y en previsión de que siga extendiéndose á provincias indemnes, esta Dirección general ha estimado oportuno dar á conocer, en forma de sencillas instrucciones, á los ganaderos, tratantes, pastores, etc., las reglas que pueden ponerse en práctica para prevenir, ó limitar al menos, la difusión de la epizootia, y los remedios para curarla en los animales ya atacados.

Es un hecho, confirmado por la observación y la experiencia, que de todas las enfermedades que atacan á los ganados vacuno, lanar, cabrio y de cerda, ninguna está dotada de poder contagioso tan grande como la glosopeda. Partiendo de esta verdad, y teniendo en cuenta que *vale más prevenir que curar*, á poner diques al contagio, ó, lo que es igual, á evitar la propagación de la enfermedad, hay precisión de atender, en primer lugar, y, en segundo, á curar las reses invadidas.

Profilaxis

Desgraciadamente no se conoce ninguna vacuna preventiva de eficacia indiscutible. La *suero-vacuna*, elaborada por el Dr. Löffler, de Greifswald, aparte de su laboriosa preparación, y, como consecuencia de esto, su eleva-

do precio, no posee las bondades que su autor le atribuye, pues, como los MM. Hecker (de Sajonia) y Locusteanu (de Bucarest) evidenciaron en el Congreso internacional de Medicina Veterinaria celebrado en Budapest en Septiembre de 1905, el suero, inyectado sin mezcla, sólo confiere una inmunidad pasajera, y mezclado con virus (*suero-vacunación*) puede determinar la enfermedad. Otro tanto acontece con la *hemo-afina* (sangre desfibrinada procedente de animales curados de glosopeda), recomendada por Perroncito, de Turin, pues la inmunidad que dicho producto confiere, es de tan corta duración, que no merece la pena recomendar su empleo. Las inyecciones intravenosas de la solución de sublimado corrosivo, tan recomendadas por el Dr. Baccelli, tampoco dan los resultados que de ellas se esperaban.

Por las razones expuestas, las medidas de policía sanitaria, aplicadas y cumplidas con fe, son las únicas capaces de prevenir la aparición de la epizootia y de contener su desarrollo cuando no ha sido posible evitar su aparición.

Ahora bien: efecto de nuestro descuido en el cumplimiento estricto de las disposiciones sanitarias vigentes, el mal de pesuña ha invadido ya varias provincias de España; en su consecuencia, lo que conviene es atajar el mal en su desarrollo para librar del contagio á las indemnes, y, dentro de las invadidas, las ganaderías que aun no han sido atacadas. Para la consecución de estos fines es preciso observar las siguientes reglas:

1.ª Todo ganadero, pastor, etcétera, que tenga noticia de la existencia de algún foco de glosopeda en los animales que habiten ó vivan cerca de su propiedad, tomará desde luego las precauciones siguientes:

a) Denunciará inmediatamente á la Autoridad local la existencia de la fiebre aftosa, á fin de que tome las medidas prescritas en el «Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos», relativas al aislamiento, desinfección, marca, etc.

b) Procurará, por todos los medios posibles, que sus ganados no pasten ni aun pisen terreno en donde hayan permanecido ó por donde hayan circulado las reses afectadas del mal.

c) Prohibirá igualmente las relaciones de sus pastores con los del ganado invadido, así como las de las

personas que de su curación estén encargadas. No debe olvidarse que en el calzado, en las ropas, en las manos, etc., puede fácilmente transportarse el agente del contagio.

2.ª Otra medida de precaución que debe ponerse en práctica cuando la enfermedad se halle muy diseminada en la comarca y se sospeche que los pastos, caminos, etc., pueden hallarse infectados, es la siguiente:

A la entrada del aprisco, corral, establo, porqueriza, etc., en donde se encierre el ganado, se abrirá una zanja de profundidad y anchura convenientes para poder colocar en ella alguna de las preparaciones antisépticas que en seguida formularemos, á fin de que las reses se impregnen las patas de aquella preparación desinfectante, á la entrada y á la salida de los indicados locales. Cuando la permeabilidad del terreno sea grande, vendrá hacerlo impermeable por los procedimientos que se estimen más adecuados, ó bien embutir en el suelo una especie de cajón ó artesa de madera construida de modo que pueda retener el líquido antiséptico y que tenga una profundidad que no exceda de 15 ó 20 centímetros, una longitud igual al hueco de la puerta y 50 centímetros de anchura.

Las fórmulas más recomendables para este uso son las que á continuación se exponen:

1.ª Creolina, cresil, zotal ó lisol (indis tintamente)..... 50 gramos.
Agua..... 1.000 —
Arcilla, cantidad suficiente para hacer una papilla clara.

2.ª Sulfato de cobre... 50 gramos.
Ácido tártrico... 1 —
Agua..... 1.000 —
Arcilla, cantidad suficiente para hacer una papilla clara.

Quando sea imposible poner en práctica el anterior procedimiento, puede disponerse á la entrada de los referidos locales, una gruesa capa de cal viva en polvo, con objeto de que los animales la pisen al entrar y al salir de ellos. Es también conveniente que los pastores y cuantas personas entren en los ya indicados lugares, se restrie-

guen el calzado el la cal para que ésta destruya los gérmenes que pudieran ir adheridos á él.

Si á pesar de estas precauciones apareciere el mal de pesuña en alguno ó algunos animales del rebaño ó piara, se les separará inmediatamente de los demás y se les secuestrará, desinfectando en seguida los lugares ó plazas por aquéllos ocupados.

Las personas encargadas de la cura y cuidado de las reses enfermas no saldrán del lugar ocupado por éstas sin lavarse de antemano con agua jabonosa caliente y mudarse de traje, y más especialmente de calzado. Inútil creemos añadir que en las enfermerías no deben entrar personas ajenas al cuidado de los animales enfermos.

Tratamiento

No se conoce ningún medicamento ni preparación específica contra la glosopeda; por consiguiente, los ganaderos deben desconfiar de todo preparado que con el carácter de remedio infalible se les ofrezca por el comercio. Así, pues, lo que la ciencia recomienda como de mayor eficacia es lo siguiente:

Al comenzar la enfermedad se colocará, si es posible, á los pacientes en establos ó apriscos de temperatura suave, á fin de favorecer la erupción vesiculosa que debe ser considerada como una verdadera crisis, y que sería perjudicial contrariar. Con el mismo objeto se les dará á beber agua tibia en blanco, cuanto quieran, adicionándola sulfato de sosa si el brote se verifica con lentitud y haya algo de estreñimiento. En los casos muy graves será necesario administrar algún estimulante difusible (infusión de manzanilla ó de té, un litro; aguardiente anisado, $\frac{1}{4}$ de litro), dar fricciones irritantes ó aplicar sinapismos para que la erupción aparezca. Téngase en cuenta que nos referimos al ganado vacuno.

Las aftas de la boca, ubres y pies reclaman como principal tratamiento las lavados de limpieza, seguidos de toques con preparaciones antisépticas.

Boca.—Las aftas de esta cavidad necesitan aseo, el cual puede hacerse con un hisopo grande empapado en agua hervida que tenga en disolución un 20 por 100 de sal común, ó en agua y vinagre mielados en agua boricada, fenicada, creolinada, cresilada ó lisolada al 4 por 100, en solución de clorato de potasa al 1 por 100, ó en un coc-

miento de hojas de llantén adicionado de vinagre y miel en cantidad suficiente. Cualquiera de estos preparados es excelente, á condición de que con ellos se haga una escrupulosa limpieza de la boca, dos ó tres veces al día, según la intensidad del brote y la abundancia del exudado. Cuando con el enjuagatorio y el hisopo no se arrastran al exterior todos los trozos de mucosa necrosada, conviene hacer una inyección abundante de agua salada ó acidulada con vinagre. Puestas las llagas al descubierto, se las dará un toque diario con la solución al tercio de ácido crómico químicamente puro (ácido crómico, 33 gramos; agua, 67 gramos).

Mamas.—El tratamiento de las aftas de las ubres exige también la limpieza con alguna de las soluciones antes mencionadas, prefiriendo el agua borricada. Limpia el afta, se la seca con un lienzo fino ó algodón hidrófilo, y se extiende sobre ellas una capa de la siguiente pomada:

- Vaselina pura... } aa 15 gramos.
- Lanolina..... } aa 15 gramos.
- Oxido de zinc... } 6 --

Si resistieran las llagas á la acción cicatrizante de esta pomada, se las dá un toque con ácido crómico.

Pies.—El brote digital casi siempre coincide con el de la boca, y, lo mismo que en ésta, la esmerada limpieza constituye la base de todo tratamiento; en su consecuencia, el aseo de la cama y del suelo en que pisan los enfermos es de primera necesidad. En los establos deberán ser retirados los excrementos en cuanto sean expulsados, y espolvoreado el sitio con un puñado de yeso ó de cal, ó en su defecto, echando paja limpia.

La cura de los pies se hará del siguiente modo cuando se trate á los enfermos individualmente:

1.º Lavado detenido del canal biflexo ó espacio interdigital con cualquiera de las soluciones siguientes: fenicada, de creolina, de cresil, zotal, de lisol ó de sulfato de cobre al 4 por 100, ó con la de sublimado al 2 por 1.000.

2.º Hecha la limpieza, se dará un toque con la solución de ácido crómico, y se protege el pie de los grandes ruminantes con un opósito.

3.º En tiempo de calor, y cuando sea de temer el desarrollo de gusanos en las aftas del pie, se extenderá una ligera capa de brea vegetal, de coaltar (brea de hulla) ó aceite de enebro mezclado á partes iguales con aceite común.

Cuando sea necesario tratar ganado vacuno bravo, ó haya que curar rebanos enteros de ovejas, cabras ó cerdos, se debe apelar al baño de pies, preparándolo á la entrada de los locales donde se les encierre, según queda ya expuesto al tratar de la profilaxis. Sin embargo, conviene advertir que, de las fórmulas allá mencionadas, hay necesidad de suprimir la arcilla.

Si alguna res se resistiese á este tratamiento, convendría darle algún toque con la solución crómica en la llaga del espacio interdigital.

Desinfección

El mejor procedimiento para desinfectar toda clase de habitaciones consta de dos tiempos, que son: 1.º, limpieza de las mismas; 2.º, desinfección propiamente dicha. Consiste el primero en barrer las paredes, pesebres, rastrillos, con una escoba apropiada para que caigan al suelo el polvo y las materias orgánicas poco adheridas, los restos de las sustancias alimenticias, etc., y se mezclen con el estiércol. En seguida se hacen irrigaciones abun-

dantes sobre esta materia, empleando para ello cualquiera de las soluciones antisépticas antes formuladas, á fin de destruir el virus que puedan contener.

Después se extrae el estiércol, procurando que el suelo quede limpio.

La desinfección ha de consistir en el lavado con una solución antiséptica caliente de las paredes y suelo de la habitación. Si se dispone de material *ad hoc*, el líquido para el lavado se proyectará con fuerza, empleando bombas especiales, como son los pulverizadores de Geneste y Herscher ó de Dehaitre; y cuando corra por las paredes, y las materias á ellas adheridas se reblandezcan, se procede á desprenderlas, utilizando para ello una escoba dura, un raspador ú otro objeto equivalente. Conseguido esto, se repite el lavado desinfectante para asegurar la asepsia de las paredes, vallas y mobiliario de la habitación. Si el suelo no ha quedado bien limpio, se espolvoreará con el cloruro de cal; y si se temiera la insuficiencia en la asepsia de las paredes y las condiciones de la habitación lo permiten, se harán fumigaciones de ácido sulfuroso, sosteniéndolas el tiempo que se crea necesario (para cada metro cúbico se necesita quemar 62 gramos de azufre).

Las paredes de los apriscos, corrales, cobertizos, etc., serán blanqueadas con lechada de cal preparada del modo siguiente:

- Cal recién apagada... 2 kilogramos.
- Agua..... 8 litros.

Esta lechada debe prepararse momentos antes de usarla.

Las atarjeas y sumideros que hayan conducido deyecciones líquidas se limpiarán primero con agua abundante, y se desinfectarán después con el cloruro de calcio en polvo ó en forma de lechada.

- Cloruro de calcio... 1 kilogramo.
- Agua..... 9 --

Los utensilios de limpieza, cubos, mantas, etc., serán también desinfectados, eligiendo para cada caso el antiséptico más apropiado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Tarragona
Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Octubre y Noviembre de 1906.

MES DE OCTUBRE

Día 3.—Ordinaria.—Se aplaza la sesión para celebrarla de segunda convocatoria por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales para constituir mayoría.

Día 5.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de Septiembre último.

Acuerda S. E. nombrar al Sr. Ruiz para auxiliar al Sr. Secretario en la lectura del orden del día.

Queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Accediendo á lo solicitado por el Concejal D. Juan de March, ha acordado el Ayuntamiento concederle dos meses de licencia.

Se aprueba la distribución del importe de las multas satisfechas durante el tercer trimestre del año actual por infracción de los reglamentos y bandos municipales.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. desestimar la reclamación de D. Francisco Cabré contra la orden de derribo de la casa núm. 3 de la Plaza de Bonet, y conceder permiso á D. Antonio Elías, apoderado de D. Juan, D. Eduardo y D.ª Clotilde Corbella para arreglar

una losa del balcón de la casa núm. 8 de la Bajada de la Pescadería.

Se aprueba una proposición pidiendo acuerde el Ayuntamiento adherirse al Congreso de la lengua catalana que se celebrará en Barcelona el próximo mes de Octubre, y designar al Concejal Sr. Guasch para que represente en dicho acto al Ayuntamiento.

Acuerda S. E. aprobar una proposición pidiendo se anuncie en las papeletas de convocatoria para la sesión próxima la revocación de todos los acuerdos respecto á informaciones, inspecciones ó aclaración de hechos que no hayan sido denunciados en forma con sus justificantes; que toda denuncia que se presente en dichas condiciones se traslade al Juzgado si lleva aparejada responsabilidad civil ó criminal, y al Sr. Gobernador de la provincia si se tratase de una simple falta de carácter administrativo; que los Concejales que deseen una inspección municipal deberán formular sus denuncias concretamente para darles el curso que queda indicado; y que las proposiciones que no aparezcan continuadas en el orden del día no se lean en la sesión en que se presenten sino que se entreguen al Presidente antes de dar principio al despacho ordinario, y las que se promuevan durante los debates deberán pasar indefectiblemente al orden del día de la sesión inmediata á fin de evitar sorpresas que pugnan con la seriedad con que debe tratar sus asuntos el Ayuntamiento.

Leída una proposición para que se imponga un arbitrio de una peseta por cada cura que asista á los entierros cuando vayan más de uno, ha acordado el Consistorio no tomarla en consideración.

Accediendo á lo solicitado por don Joaquín Escolá, matarife jefe del Matarero público, ha acordado la Corporación concederle quince días de licencia.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

El Sr. Redón anuncia una moción para la sesión próxima referente á la Compañía Arrendataria de Consumos.
Día 10.—Ordinaria.—No ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba el acta correspondiente á la sesión última.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que insertan los *Boletines oficiales* relacionadas con la Corporación, acordando pase á la Comisión de Hacienda el *Boletín* del día 10 que publica una circular de la Administración de Hacienda sobre recargos municipales.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una comunicación del Gobernador civil trasladando otra del Ingeniero de la 2.ª División de ferrocarriles, informando favorablemente el expediente de apertura de la calle de Pedro Martell, á fin de que proponga lo procedente respecto al arranque y venta de los árboles en la calle de Torres Jordi y construcción de un pasc de cuneta que una esta vía con la primera é interesar del Ministro de Fomento la aprobación del mencionado expediente.

Se ha enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de Hacienda participando la favorable resolución del expediente promovido por la Alcaldía solicitando acogerse á los beneficios de la ley de presupuestos del Estado para la relevación del pago de intereses de demora por pensiones y censos.

Acuerda S. E. dar á la Comisión de la Junta del Arbol del Ateneo Ta-

rraconense toda clase de facilidades para la realización de la fiesta que se celebrará el día 21 en la colina del Olivo y facultar á la Alcaldía para que designe los Sres. Concejales que han de formar parte de la Comisión en representación del Municipio.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E.: 1.º Acceder á lo solicitado por D.ª Josefa Bigorra para abrir una puerta en la casa núm. 8 de la Bajada del Rosario.—2.º Eximir al Convento de Madres Carmelitas de la obligación de construir la acera correspondiente al Convento en la calle de la Guitarra.—3.º Exceptuar de la construcción de aceras á los propietarios de edificios enclavados en la calle de la Guitarra y callejón de San Magín que no consiente la estrechez de dichas vías por ser obstáculo al tránsito rodado.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se faculta á la Alcaldía para adquirir varias prendas de uniforme para la guardia municipal; y contribuir con 100 pesetas á la suscripción para erigir un monumento á la memoria del insigne estadista D. Emilio Castelar.

Se ratifican los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Quedar enterada la Comisión de haber terminado D. Fidel Rimbaud las obras de explotación de la cantera de la Plaza del Progreso.—2.º Aprobar una cuenta de 120 pesetas presentada por D. Fernando Asamá por algunos cubos de agua para la brigada de Ensanche.—3.º Prevenir al Sr. Arquitecto municipal entregue á la Comisión cada vez que se reúna una relación quincenal de las obras y trabajos en que se ocupa la brigada de Ensanche.

Acuerda S. E. revocar los acuerdos de 19 y 28 de Septiembre último referente á informaciones, inspecciones ó aclaración de hechos no denunciados en forma.

Accediendo á lo solicitado por don Rafael Roig, portero del Consultorio médico municipal, ha acordado el Ayuntamiento concederle un mes de licencia por enfermo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Expone el Sr. Redón la moción que tenía anunciada referente á la Arrendataria de Consumos de esta capital y propone la designación de dos empleados del Municipio para que asesoren é ilustren á los que formulen reclamaciones contra los abusos que comete la Arrendataria en la recaudación del impuesto.

Seguidamente acuerda S. E. aprobar todo lo hecho por el Sr. Alcalde con motivo de la visita del Sr. Director de Establecimientos penales á esta ciudad para el traslado de los reclusos del presidio.

Acuerda el Consistorio facilitar al Sr. Artal copia certificada del acta de la sesión celebrada el día 5 del corriente mes.

Día 17.—Ordinaria.—Por falta de número de Sres. Concejales para constituir mayoría no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este día.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designa al Sr. Oficial mayor del Ayuntamiento y al auxiliar Sr. Llabeira para asesorar al público en los asuntos referentes á Consumos.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterado S. E. de las disposiciones relacionadas con la Corporación municipal.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. conceder permiso á D. Ramón Ribas para construir una fábrica y dos almacenes de harina en la calle de Torres Jordi.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda ha acordado la Corporación imponer durante el año 1907 el recargo de 50 por 100 sobre las cuotas que satisfagan los carruajes de lujo.

Se aprueba un informe de la Alcaldía proponiendo incluir en los próximos presupuestos las partidas necesarias para cubrir las contribuciones satisfechas por fincas municipales y las que devenguen en el año venidero hasta que se resuelvan los expedientes de exención solicitada.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una proposición para que se consignen 3.000 pesetas en los presupuestos de cinco años consecutivos hasta completar la suma de 15.000 pesetas para contribuir con las cantidades que la Sociedad Arqueológica y la Diputación provincial tienen destinadas á la construcción de un edificio donde instalar el Museo y la Biblioteca provincial.

Acuerda S. E. pase á la misma Comisión una proposición pidiendo al Estado la cesión de los edificios del presidio del Milagro; á fin de que formule la correspondiente instancia, reclamando la cooperación de la Comisión de Monumentos y de la Sociedad Arqueológica.

Asimismo pasa á informe de la Comisión de Gobernación una proposición en el sentido de que al reanudarse las operaciones de verificación de contadores, se designe un perito de Barcelona en caso de discrepancia entre la Comisión del Ayuntamiento y el Verificador oficial.

Accediendo á lo solicitado por don Joaquín Monjo Vendrell, ha acordado S. E. incluirle en el padrón de vecinos con el carácter que le corresponda.

El Sr. Redón pide se le expida certificado sobre varios extremos relacionados con el mercado en proyecto, ofreciendo la Presidencia complacerle en cuanto sea procedente.

Día 24.—Ordinaria.—Se declara negativa por falta de mayoría legal.

Día 26.—Ordinaria.—Abierta la sesión se aprueba el acta de la anterior.

Se registran los *Boletines oficiales*, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que contienen.

Se da cuenta de una comunicación de la Junta de la Fiesta del Arbol relacionada con la celebración de la misma.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. autorizar á don José Mas para verter las aguas sucias de la casa núm. 31 de la Rambla de Castelar en la cloaca de dicha vía.

Queda sobre la mesa un dictamen de la propia Comisión informando favorablemente la proposición que pasó á estudio de la misma pidiendo consignar 3.000 pesetas en cada uno de los presupuestos de cinco años consecutivos para contribuir á la construcción de un edificio destinado á Museo Arqueológico y Biblioteca provincial.

Día 31.—Ordinaria.—No ha llegado á celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

Tarragona 19 de Diciembre de 1906.

R. Nogués.

Tarragona 28 de Diciembre de 1906.

—Aprobados en sesión de hoy.—Por A. de S. E.—El Secretario, R. Nogués.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel T. Cuchi.

MES DE NOVIEMBRE

Día 2.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Acto continuo se entera S. E. de una comunicación de la Comisión ejecutiva para eregir un monumento á don

Emilio Castelar, dando las gracias al Ayuntamiento por su donativo con dicho objeto.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Acceder á la petición de D. José Pruneda para revocar la fachada de la casa núm. 7 del Llano de la Catedral.—2.º Autorizar á D. Sebastián Rión para revocar parte de los bajos de la casa núm. 17 de la calle de San Francisco.—3.º Dar permiso á la Reverenda Madre Superiora de las Hermanitas de los pobres para abrir una puerta en el camino del Angel.—4.º Solicitar del Ministro de Hacienda la cesión de los edificios que ocupa el penal del Milagro.—5.º Conceder licencia á D. José Roca para efectuar obras en la fachada del patio lindante con las casas números 1 y 3 de la calle de San José.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación ha acordado el Ayuntamiento: 1.º Dotar de uniformes nuevos á los Alguaciles municipales, facultando á la Alcaldía para que los adquiriera.—2.º Nombrar al perito más antiguo de Barcelona para proceder á nueva prueba de comprobación de contadores de gas, en vista de no existir conformidad con el informe del Verificador oficial.

Se aprueba una cuenta de 347'25 pesetas por los gastos ocasionados con motivo de la visita que hizo á esta ciudad el Director de Establecimientos penales.

Se acuerda pedir á los representantes en Cortes por esta provincia se opongan á la indemnización de 23 500 pesetas que el Gobierno pretende conceder á la Arrendataria de consumos de esta capital por consecuencia del motin que contra la misma se originó en Enero de 1904.

Día 7.—Ordinaria.—Por falta de mayoría no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de hoy.

Día 9.—Ordinaria.—Con una adición del Sr. Redón referente á los contadores de gas, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Barcelona dando las gracias al Ayuntamiento de esta ciudad por el donativo acordado para contribuir á la suscripción destinada á terminar el monumento erigido al fundador del Teatro Catalán, D. Federico Soler.

De la Comisión de Fomento se aprueba un dictamen concediendo permiso á los Reverendos PP. Chartreux para abrir unas puertas en la fachada de la fábrica de licores situada en la calle del Vapor.

Pasa á la Comisión de Fomento una proposición relativa al emplazamiento del mercado en la Plaza del Progreso y se solicita del Ministerio de Hacienda la cesión de los terrenos que ocupa de la vía pública.

Accediendo á lo solicitado por don Eugenio Llopis, acuerda el Consistorio incluirle en el padrón de vecinos con el carácter que le corresponda.

Día 14.—Ordinaria.—Se declara negativa por no haber asistido mayoría para celebrar sesión.

Día 16.—Ordinaria.—Leida el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada.

Registrados los *Boletines oficiales* queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen relacionadas con la Corporación.

Queda enterado el Consistorio de una comunicación del Gobernador civil, pidiendo antecedentes para informar el recurso de alzada interpuesto por D. José Capdevila contra el acuerdo referente á la construcción del mercado

Igualmente queda enterado S. E. de una comunicación del Ateneo Tarragonense dando las gracias al Ayuntamiento por su cooperación á la celebración de la Fiesta del Arbol.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda la Corporación aprobar las condiciones del concurso para el arranque y venta de los árboles de la calle de Torres Jordi, y emplazar el nuevo mercado dentro del espacio que ocupan en la Plaza del Progreso los terrenos que el Estado dejó de enajenar para que el Ayuntamiento los destinase á vía pública.

A propuesta de la Comisión de Gobernación informando una instancia de D. José Balart y D. José Cusidó para que se les autorice la ocisión de reses de cerda y venta de sus carnes, se acuerda mantener la prohibición establecida en el reglamento del matadero; haciéndose cumplir las disposiciones vigentes sobre introducción de carnes en canal y fabricación de embutidos.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda para que se consignen en los presupuestos de 1907 hasta el de 1911, ambos inclusive, la cantidad de 3.000 pesetas para subvencionar la construcción de un edificio destinado á Museo y Biblioteca provincial, aprobándose también el dictamen de la Comisión de Fomento relativo á dicha subvención.

Acuerda S. E. contribuir con 100 pesetas á los gastos de construcción de la señera del «Orfeo Tarragonés» y al propio tiempo abrir una suscripción entre los Sres. Concejales con el mismo objeto.

Seguidamente se acuerda proceder á las operaciones de rectificación del padrón quinquenal de vecinos y á la confección del de jurados.

Se dá lectura de una carta del Presidente de la Comisión designada por el Congreso para informar sobre la supresión del impuesto de Consumos, aprobando S. E. la contestación dada á la misma.

Día 21.—Ordinaria.—No ha tenido efecto por falta de mayoría de Concejales.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión correspondiente á la anterior.

Leida la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, la cual asciende á 38.950'15 pesetas, ha sido aprobada por la Corporación.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda: 1.º Suprimir los temporeros de la brigada de obras, prohibiendo admitir ninguno en lo sucesivo á menos que el Ayuntamiento no juzgue conveniente acordar otra cosa.—2.º Conceder á D.ª Carmen Altadill, viuda del empleado municipal D. Pablo Barberá, la pensión de 360 pesetas anuales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Higiene y en vista de lo solicitado por D. Juan Marrugat, contratista del servicio de coches fúnebres, acuerda S. E. satisfacerle 500 pesetas por la diferencia de coste de un coche para el traslado de enfermos y ropas.

Ratifica el Consistorio los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Aprobar una cuenta de 50 pesetas por utensilios de la brigada de Ensanche.—2.º Recibir provisionalmente las obras de la cloaca construida en la calle del Gobernador González por el contratista D. Gerónimo Tarragó.—3.º Aprobar el presupuesto ordinario de la zona para el próximo ejercicio de 1907.

Asimismo aprueba S. E. los siguientes acuerdos de la Comisión de Aguas: 4.º Aprobar una cuenta de 251'05 pesetas autorizada por la Comisión de

Fomento, importe de 55 metros de tubería de cemento instalada en la Rambla de San Carlos para conducir á la alcantarilla las aguas sobrantes del depósito del Olivo.—2.º Emplazar una fuente pública frente á la finca «Narbona», en la calle de Figueras.—3.º Conceder gratuitamente media pluma de agua eventual al Hospital civil, empalmándola en la calle del Conde de Rius.—4.º Encargar al Sr. Arquitecto el presupuesto de la solera de la mina nueva del Ayuntamiento para cortar las filtraciones y pérdidas de aguas del caudal existente.

Se desestima una proposición pidiendo el nombramiento de una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Alcalde para suplicar al Excmo. Sr. Gobernador militar ordene que en los días festivos amenice en el paseo de Pi y Margall una música militar.

Acuerda el Consistorio aprobar una proposición para que se dé el nombre de Rafael Puig y Valls á las avenidas del ex fuerte del Olivo.

El Sr. Prat anuncia para la sesión próxima una moción referente á la verificación de contadores de gas.

Día 27.—Extraordinaria.—Por falta de mayoría no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria convocada para este día.

Día 28.—Ordinaria.—No ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Concejales.

Día 29.—Extraordinaria.—Se dá cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda acompañando el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1907.

Puesto á discusión queda aprobado el presupuesto con las modificaciones acordadas por la Corporación, importando los ingresos 486.328'86 pesetas y los gastos 448.307'45 pesetas, resultando un superávit de 38.021'41 pesetas, acordando el Consistorio se exponga al público por espacio de quince días según dispone la ley.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 del corriente.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que insertan los *Boletines oficiales* relacionadas con el Ayuntamiento.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra del Director general de Obras públicas autorizando á la Compañía de ferrocarriles del Norte para enajenar los terrenos necesarios para la apertura de la calle de Pedro Martell, y otra de la Junta de Obras del puerto pidiendo se active la tramitación del expediente de expropiación de terrenos para la apertura de dicha calle, aprobando el Consistorio las gestiones que viene practicando la Alcaldía en lo referente á este asunto.

Queda enterado S. E. de una comunicación de la Junta local de la Fiesta del Arbol agradeciendo al Ayuntamiento el acuerdo de dar el nombre de Puig y Valls á las avenidas del ex fuerte del Olivo.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E.: 1.º Pedir á la Jefatura de Obras públicas los datos necesarios para averiguar la anchura del trozo de carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona cedida para vía pública por Real orden de 11 de Julio de 1881.—2.º Aprobar el presupuesto de las obras para urbanización de la calle de Pedro Martell.—3.º Conceder autorización á D. Juan Teixidó para abrir una puerta de la casa núm. 61 de la calle de Gravina.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación se acuerda: 4.º Amortizar la plaza de Alguacil Pregonero, ascendiendo á Pre-

gonar á Carlos Pío, con el haber de 500 pesetas anuales.—2.º Aprobar la plantilla del personal del Ayuntamiento y de la Alcaldía y desestimar el voto particular formulado con motivo de dicha plantilla.

Instantáneamente ha sido aprobado un dictamen de la Alcaldía proponiendo se poseione el Ayuntamiento en los autos judiciales procedentes de una demanda promovida por el Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, en liquidación, reclamando el pago de las cantidades que se le adeudan y solicitar del Gobernador civil entable la competencia al Juzgado requiriéndole de inhibición por corresponder á la Autoridad gubernativa el conocimiento del asunto.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Alcaldía durante el mes de Septiembre último.

Explana el Sr. Prat la moción que tiene anunciada referente á la verificación de contadores de gas.

Tarragona 26 de Diciembre de 1906.—R. Nogués.

Tarragona 28 de Diciembre de 1906.—Aprobado en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel T. Cuchí.

Núm. 863

AYUNTAMIENTO DE FORÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Parellada Vilás.
Antonio Roig Puig.
Antonio Gasol Solé.
Miguel Gasol Parellada.
Francisco Puig Segarra.
Ramón Tarragó Vives.

Mayores contribuyentes

D. José Llorach Llobera.
Pedro Moix Fabregat.
Juan Fabregat Moix.
Ramón Llorach Castellá.
Magin Nuet Armengol.
Ramón Amill Berengué.
Ramón Puig Tarragó.
Ramón Pont Puig.
Félix Llorach Giné.
José Farré Fabregat.
Ramón Llorach Giné.
Antonio Huguet Moix.
José Vives Tarragó.
Ramón Puig Moncosí.
José Sabaté Castellá.
Juan Puig Moncosí.
José Duch Puig.
Pedro Vidal Mensa.
Rafael Farré Pons.
José Anglés Mateu.
José Moix Puig.
Francisco Duch Puig.
Carlos Roig Puig.
Antonio Puig Pons.

Forés 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro Parellada.—P. A. del A., Pío Alvarez, Secretario accidental.

Núm. 864

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Escoda Casadó.
José M.ª Rovira Escoda.
Tomás Bargalló Escoda.
Juan Arbós Bargalló.
Jaime Marco Marles.
José Vernet Estalella.
Jaime Escrivá Escoda.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Escoda Rom.
José Escoda Vernet (Escoda).
Francisco Escoda Casador.
Antonio Sabaté Marco.
José Escoda Vallés.
Juan Sabaté Marco.
José Fortuny Vidal.
Juan Fortuny Ferré.
Pablo Escrivá Parreu.
Jaime Rovira Bargalló.
José Escoda Vernet (Blayet).
José Coll Vidal.
Pedro Bargalló Rovira.
José Benavent Escardivol.
Antonio Sabaté Escrivá.
José Bargalló Escoda.
Francisco Benavent Sabaté.
Juan Vidal Ferré.
Juan Escoda Borja.
José Vidal Juncosa.
Francisco Vidal Fortuny.
Jaime Sabaté Espelta.
José Arbós Bargalló.
Juan Casadó Martí.
Damián Escoda Casadó.
José Marco Escrivá.
Pedro Muñoz Riera.
José Sans Folch.
Juan Vernet Fortuny.
Pedro Escoda Bargalló.
José Escoda Bargalló.
Juan Escoda Bargalló.
Luis Margalef Gassó.
Juan Rovira Parreu.
José Montané Rovira.
José Fortuny Pena.
Pratdip 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Escoda.—P. A. del A., Juan Targa, Secretario.

Núm. 865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 1.º de los corrientes, acordó sacar á subasta las obras de construcción de una solera de cemento armado y su colocación en la primera sección de la mina de agua potable, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en Puigpelat, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público á fin de que, durante un plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas entre el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 8 de Marzo de 1907.—Manuel T. Cuchí.

Núm. 866

D.ª Vicenta Carcavilla ha solicitado permiso del Ayuntamiento á fin de cumplir los requisitos legales para instalar un motor de gas en el solar situado en la Rambla de Castellar, número 33.

Lo que se hace público para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Tarragona 7 de Marzo de 1907.—Manuel T. Cuchí.

Núm. 867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Verificado en 24 de Febrero último el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año de 1907, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Bautista Pellisa Escoda, D. José Llop Pino, D. Bautista Domenech Margalef, D. Bautista Cortés Domenech, D. Domingo Safont Nomen y D. José Pellisa Poll.

Sección 2.ª—D. José Cortés Agné y D. José Margalef Borrás.

Sección 3.ª—D. Salvador Ramos Borrás.

Ginestar 6 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 868

Don Francisco Botella Torremocha, Capitán Ayudante de las tropas de la Comandancia de Artillería de Cartagena y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero segundo de la misma Pedro Olesa Montagut, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Olesa, natural de Pinell, provincia de Tarragona, hijo de José y Magdalena, soltero, de veinte y cuatro años de edad, de oficio pirotécnico antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, ojos pardos, de estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de las provincias de Barcelona y Tarragona, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel que ocupan las mencionadas tropas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción consumada, por no haber hecho la presentación á filas al llamamiento que se le hizo dándosele por terminada la prórroga de licencia trimestral que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Olesa, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á dos de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Botella.

Núm. 869

Don Arturo García Giménez, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Cenja.

Certifico: Que en méritos del juicio verbal que luego se dirá se ha proferido la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA»
En la villa de Cenja á cinco de Marzo de mil novecientos siete. El Sr. D. José Amela Bonet, Juez municipal de la misma. Visto el presente juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Federico Plá Martorell, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y en rebeldía de José Bellaubi

Celma, también mayor de edad, casado, panadero y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y Resultando: etc.—Considerando: etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno, y en rebeldía á José Bellaubi Celma á que pague dentro el término de tres días á D. Federico Plá Martorell, la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas que le reclama en la demanda; y además al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes y personalmente al demandado, si fuere habido, y de no serlo en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Amela.—Rubricado.»

Publicación.—El propio día la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Arturo García, Secretario Suplente.—Rubricado.

Y para que la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, sirva de notificación en forma al demandado, á tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y dos, en su relación con el doscientos ochenta y tres de la ley, lo doy y firmo, visado por el Sr. Juez municipal, en Cenja á seis de Marzo de mil novecientos siete.—Arturo García.—V.º B.º—El Juez municipal, José Amela.

Habiéndose padecido un error de copia en el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado.

SUBASTA VOLUNTARIA

Manuel Miquel y Carbonell, vecino del pueblo de Vendrell, en su calidad de tutor dativo del menor José Miquel y Gual y autorizado convenientemente por el Consejo de familia de este último, anuncia la venta en pública subasta de una casa situada en la playa de Torredembarra, frente al mar, señalada con el núm. 62, compuesta de bajos y un piso, propiedad la mitad del menor José Miquel, como heredero de su padre D. Baldomero Miquel y Carbonell, por el precio mínimo la totalidad de 1.500 pesetas y á favor del más beneficioso postor, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

La subasta se celebrará en la Notaría de D. Carlos López Comas, residente en el pueblo de Torredembarra, el día 12 del corriente mes, á las once y media, hallándose en poder de dicho Notario los títulos de propiedad y condiciones de la misma para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Vendrell 3 de Marzo de 1907.—Manuel Miquel.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-6